



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 13 Ciudad de México, martes 15 de septiembre de 2020](#)

**Secretaría de Gobernación. Acuerdo por el que se otorga la Condecoración Miguel Hidalgo en grado collar al personal de la salud que se indica, por los servicios prestados a la Patria, en la atención de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración Miguel Hidalgo en grado collar al personal de la salud que se indica, por los servicios prestados a la Patria, en la atención de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con lo establecido por la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 10.**

Reglamento por el cual la Secretaría de Educación Pública, o Secretaría para efectos del presente Reglamento, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Educación, la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables que emita el Presidente de la República.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

**Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo CCNO/4/2020, de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, relativo al inicio de funciones y domicilio de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región; al uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de nuevos asuntos; y a las reglas de turno para los referidos órganos jurisdiccionales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.**

Acuerdo por el cual se instala la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, iniciando funciones a partir del dieciséis de septiembre de 2020, y se establece obligatoriamente el uso del sistema computarizado de recepción y distribución de los nuevos asuntos que corresponda conocer al Primer y Cuarto Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región.

El domicilio de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región estará ubicado en el edificio Sede "Florida", sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 1888, piso 9, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.

La Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, funcionará conforme a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. La distribución de los nuevos asuntos que se presenten en la oficina de referencia, desde el momento en que inicie sus funciones, se llevará a cabo entre el Primer y Cuarto Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región.

El acuerdo fue aprobado por la propia Comisión en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria para integrar la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veintiuno.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 148.**

Podrán participar en la presente **Convocatoria** todos los expertos en una profesión, oficio, ciencia, arte, conocimiento o técnica, entre otras, de las materias y especialidades que integran las ramas del conocimiento

La presente convocatoria deberá publicarse en la primera quincena del mes de septiembre en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de circulación nacional y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet e intranet. Asimismo, se hará invitación a todas aquellas instituciones públicas o privadas, educativas o colegios de profesionistas, así como a los peritos que integraron la lista vigente al 2020, a fin de publicitar la presente convocatoria.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 153.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$21.0728 M.N.** (veintiún pesos con setecientos veintiocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.